

Propietarios	Finca número	Paraje	Polligono	Parcela	Cultivo	Superficie sobrante (Ha.)
Herederos de don Baltasar Valdehita Veguillas.—E. 75/1-3 ...	189	Carbonera	4	1.243	Cereal 3.ª	0,0165
Herederos de don Baltasar Valdehita Veguillas.—E. 75/1-3 ...	206	Carbonera	4	1.270	Cereal 4.ª	0,0600
Don Antonio Valdaliso Batanero.—E. 75/1-1	37	Estepada	4	391	Cereal 3.ª	0,0280
Don Antonio Valdaliso Batanero.—E. 75/1-1	53	Estepada	4	409	Cereal 3.ª, arbolado	0,0420
Don Antonio Valdaliso Batanero.—E. 75/1-2	53	La Huerta	4	1.587	Huerta	0,0186
Don Antonio Valdaliso Batanero.—E. 75/1-2	100	La Huerta	4	1.568	Huerta	0,0113
Don Antonio Valdaliso Batanero.—E. 75/1-3	47	Cerro Quemado	4	1.381	Cereal 4.ª, arbolado	0,0171

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22093

ORDEN de 27 de junio de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica que se mencionan, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Fontflorida (barrio Magoria), para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Cruz Roja, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Marius Torres» y una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y una de Educación Especial, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Colegio Nacional «Ramón Albó», domiciliado en carretera de Puigcerdá, kilómetro 20, para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 60 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio perteneciente a la Junta de Protección de Menores, con la denominación de Colegio Nacional «Ramón Albó» en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, y con una composición de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en calle Duero, esquina a calle Turia, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en un aula preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego. Localidad: Priego.—Colegio Nacional «Virgen de la Cabeza», domiciliado en plaza de la Virgen de la Cabeza, para 360 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio adquirido por este Departamento, con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Santander

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Terán.—Colegio Nacional, domiciliado en Terán de Cabuérniga, para 360 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio cedido en uso al Departamento, como Colegio Nacional comarcal, con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—, y se integra transformada en mixta la unitaria de niños

de Educación General Básica de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Renedo-Fresneda-Selores, Sopena y Viaña, del municipio de Cabuérniga; Barcenillas, Ruente y Uciada, del municipio de Ruente y Correpoco; Ornero-Saja y Los Tojos-Colsa, del municipio de Los Tojos; en las cuales se suprimen diversas unidades escolares para esta comarcalización, a cuyos profesores propietarios definitivos, así como a los de estas mismas localidades cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento, determinan la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Renedo.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Sopena.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabuérniga. Localidad: Viaña.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruente. Localidad: Barcenillas.—Supresión de la unidad escolar mixta, domiciliada en carretera La Miña, sin número, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruente. Localidad: Ruente.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga y transformación de la de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ruente. Localidad: Uciada.—Supresión de la unitaria de niños por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga y transformación de la de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Tojos. Localidad: Correpoco.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Tojos. Localidad: Ornero-Saja.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Tojos. Localidad: Los Tojos-Colsa.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Terán, municipio de Cabuérniga. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar

suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22094

ORDEN de 27 de junio de 1978 sobre modificaciones de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Albacete y Baleares.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Albacete y Baleares, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Albacete y Baleares en la forma que sigue:

Único.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Santa Quiteria, 21, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Tabera», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Valera», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Diego Velázquez», domiciliado en Egidos de la Feria, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se amplía la Orden ministerial de 28 de junio de 1977, en el sentido de que este Centro contaba con una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, ya que por error se omitió en la citada Orden ministerial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Fleming», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «José Solís», domiciliado en Pedro Coca, 78, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «María Llanos Martínez», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se rectifica la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1977) en el sentido de que la Dirección de este Centro es con función docente y no sin curso, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio de niños «San Fernando», que contará con ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fulgencio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una uni-